

18-19

TITULACION



MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE SEGUROS

CÓDIGO 260401

UNED

18-19

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE
SEGUROS

CÓDIGO 260401

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN

REQUISITOS ACCESO

CRITERIOS DE ADMISIÓN

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PLAN DE ESTUDIOS

NORMATIVA

PRÁCTICAS

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

MODELO CURRICULUM VITAE

PRESENTACIÓN

El programa que se presenta sobre Derecho de Seguros tiene el valor innegable de ofrecer un conocimiento muy completo de un importante sector de la actividad económica actual que conforma el cada vez más importante mercado del riesgo.

El seguro representa un instrumento financiero imprescindible en el mundo actual y la integración de nuestro país en el mercado único europeo hace necesario se conocimiento para los profesionales del Derecho, y para quienes se dedican al mundo de la empresa.

Bajo esta consideración se han estructurado los distintos módulos del Master que abarcan todos los aspectos jurídicos y técnicos, estos últimos también fundamentales en el correcto funcionamiento del seguro.

El Máster pretendió con su implantación cubrir un déficit pues en el momento de la misma no se hallaron referentes nacionales que tuvieran como objetivo una especialización eminentemente jurídica en Derecho de Seguros. Tampoco se encontraron referentes internacionales equivalentes, ya que la perspectiva jurídica es de forma destacada nacional, sin perjuicio de que haya un número importante de disposiciones comunitarias de directa aplicación, así como disposiciones nacionales que responden a la transposición de Directivas comunitarias. Algunas asignaturas (Aspectos Internacionales o Cálculo Actuarial, por ejemplo) tienen, en parte al menos, por su propio contenido una perspectiva transnacional.

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

OBJETIVOS:

El programa que se presenta sobre Derecho de Seguros tiene el valor innegable de permitir un conocimiento muy completo de un importante sector de la actividad económica actual que conforma el cada vez más relevante mercado del riesgo.

Se trata de realizar una incursión lo más completa posible del contrato de seguro como técnica jurídica a través de la cual se desarrolla la actividad aseguradora; los controles administrativos a los que está sometida esta actividad dada su trascendencia social y económica, el régimen fiscal a que está sometido el contrato de seguro y las entidades que lo practican, los aspectos procesales especiales relacionados con la práctica del seguro determinados por la protección de los intereses que están implicados en dicha actividad, los aspectos internacionales y los relativos al Derecho Europeo, así como las exigencias de tipo técnico imprescindibles ya que la función del seguro como obertura de riesgos cada vez más frecuentes y de mayor trascendencia económica las hace absolutamente necesarias y finalmente la incidencia del Derecho de la competencia y de la Propiedad Industrial sobre la actividad aseguradora.

COMPETENCIAS:

A) Generales.-

Las habilidades y destrezas que se tratan de conseguir en el estudiante son la capacidad de resumir y sintetizar a fin de alcanzar la resolución creativa de problemas. Mejorar su expresión oral y escrita, mediante la claridad de la exposición y la readecuación del discurso en función del feed-back recibido. Asimismo, se trata de fomentar en el estudiante su

capacidad de afrontar la incertidumbre, verificar su comprensión, seguir indicaciones dadas por el profesor, regular tiempos de trabajo y resolver correctamente la tarea. En el campo del compromiso personal se pretende desarrollar en el estudiante la motivación, la atención y el esfuerzo en el aprendizaje. Fomentar su iniciativa para saber resolver problemas con responsabilidad y autonomía, valorando ventajas e inconvenientes de las diferentes decisiones adoptadas.

En resumen, las competencias generales que adquirirán todos los estudiantes son:

- 1.- Ser capaz de resumir y sintetizar a fin de alcanzar la resolución creativa de problemas.
- 2.- Adquirir una adecuada expresión oral y escrita, mediante la claridad de la exposición y la readecuación del discurso en función del feed-back recibido.
- 3.- Ser capaz de afrontar la incertidumbre, verificar la comprensión, seguir las indicaciones dadas por el profesor, regular tiempos de trabajo y resolver correctamente la tarea.
- 4.- Desarrollar la motivación, la atención y el esfuerzo en el aprendizaje.
- 5.- Fomentar la iniciativa para saber resolver problemas con responsabilidad y autonomía, valorando ventajas e inconvenientes de las diferentes decisiones adoptadas.

B) Específicas.-

Se trata de fomentar la adquisición de hábitos de rigor profesional aplicados al ámbito de seguros. Así mismo, se trata de tener las habilidades necesarias para el ejercicio profesional autónomo con iniciativas instrumentales aplicables a una amplia gama de situaciones. Estas situaciones planteadas están específicamente relacionadas con el sector asegurador. En definitiva, se logrará una especialización en relación con los aspectos generales del Contrato de Seguro y de la actividad aseguradora. Además la especialización puede, a través de las optativas, permitir la interconexión del contrato de seguro con aspectos jurídicos distintos (por ejemplo, el D. de la Competencia) o con aspectos económicos concretos (Cálculo actuarial, por ejemplo).

En resumen, las competencias específicas que adquirirán todos los estudiantes son:

- 1.- Adquirir hábitos de rigor profesional aplicados al ámbito de seguros.
- 2.- Desarrollar las habilidades necesarias para el ejercicio profesional autónomo con iniciativas instrumentales aplicables a una amplia gama de situaciones específicamente relacionadas con el sector asegurador.
- 3.- Lograr una especialización en relación con los aspectos generales del Contrato de Seguro y de la actividad aseguradora.
- 4.- Ser capaz de permitir la interconexión del contrato de seguro con aspectos jurídicos distintos o con aspectos económicos concretos.

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

SALIDAS PROFESIONALES

Los conocimientos que se ofrecen en el Máster de Derecho de Seguros facilitan extraordinariamente el ejercicio profesional en relación con los múltiples problemas y cuestiones que el desarrollo práctico del seguro presenta cuya solución hace conveniente la especialización de la materia dada las peculiaridades y complejidades de este importante

sector de la actividad económica y financiera.

Por otra parte los estudiantes que cursen este Máster adquirirán unos conocimientos muy útiles para trabajar profesionalmente en torno a la empresa de seguros, sea desde la administración pública, sea desde la gestión de la propia empresa, o desde la intermediación en la celebración de los distintos contratos de seguros. También permitirá una especialización muy sólida y completa para el ejercicio de la abogacía en relación con el sector de los seguros.

SALIDAS ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Al estar en presencia de un Máster que permite el acceso al Doctorado se logran un triple objetivo: 1) el ya indicado de una mayor especialización y profundización en la materia de Derecho de Seguros, incluso en sentido amplio, en el sector asegurador; 2) académicamente se logra un posgrado oficial del Espacio Europeo de Educación Superior y 3) se permite el inicio en la investigación jurídica, gracias al logro de unos conocimientos fundamentales de manejo de fuentes de legislación, jurisprudencia y bibliográficas que permiten redactar textos jurídicos previos para el posible desarrollo futuro de una tesis doctoral.

REQUISITOS ACCESO

SELECCIÓN Y ADMISIÓN

1. Órgano de admisión: estructura y funcionamiento.

Una Comisión de Admisión integrada por profesores de las asignaturas.

. Perfil de ingreso y formación previa requerida que habilita el acceso al programa

Los requisitos de admisión son los que con carácter general se establecen para el acceso a este nivel de enseñanza y una selección de acuerdo con los criterios de admisión, valorándose entre ellos la nota media del Expediente Académico de la titulación que da acceso al Máster. Es conveniente que el solicitante facilite dicha nota media.

En concreto, para acceder al Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español (Licenciatura o Grado) u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculden en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

El contenido de la mayoría de las asignaturas es jurídico, por lo que los estudiantes que hayan cursado Derecho contarán con los conocimientos básicos suficientes. Se admiten también estudiantes que hayan cursado otras carreras (Empresariales, Económicas o Ciencias actuariales, por ejemplo), que pueden cursar además las optativas que se adecúan especialmente a sus conocimientos (Derecho contable y Cálculo actuarial), si bien ha de destacarse que deberán realizar un esfuerzo adicional en el resto de asignaturas de contenido totalmente jurídico.

3. Sistemas de admisión.

La fase de **Preinscripción** contempla la recogida de datos personales y académicos del futuro alumno, así como su propuesta de acuerdo a los estudios que desea cursar.

La aplicación trabaja sobre un entorno seguro para salvaguardar la privacidad de datos personales del alumno.

Una vez que el alumno ha completado su preinscripción y ha realizado su propuesta sobre

las materias que ha elegido de acuerdo con la estructura de los diversos programas, incluyendo, además, su solicitud de reconocimiento de créditos si así lo considerara, recibe un resumen de toda la información introducida, que puede imprimir, así como instrucciones precisas sobre los documentos que debe presentar por correo ordinario y el procedimiento para ello.

Información (+)

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Los requisitos admisión que con carácter general se establecen para el acceso a este nivel de enseñanza, así como una selección de acuerdo con el Expediente Académico y el curriculum aportado.

La selección se realizará en atención a los siguientes criterios:

1. Expediente académico de la licenciatura básica exigida: nota media.
2. Otras licenciaturas, aparte de la básica exigida, (hasta 1).
3. Haber cursado estudios en la UNED (hasta 0.75).
4. Actividades profesionales o formación en materia de seguros (hasta 0.75).
5. Otros méritos (hasta 0.75)

*Se ha de presentar siguiendo el Modelo de Curriculum Vitae facilitado en la aplicación (ha de facilitarse por el solicitante la nota media del expediente académico).

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

El número de estudiantes de nuevo ingreso cada curso que se abra dicha posibilidad variará en función del número de estudiantes antiguos, ya que los estudiantes pueden emplear desde un curso hasta varios en la realización total del máster. Se reserva para estudiantes de nuevo ingreso el curso que se oferte el mismo 20 estudiantes. La cifra final de admitidos, el curso que se oferte, se decide en la Comisión de Admisiones persiguiendo criterios de calidad.

PLAN DE ESTUDIOS

6.1. Créditos del Máster.

Total 60 créditos distribuidos de la siguiente manera:

- 24 créditos correspondientes a 3 asignaturas obligatorias
- 30 créditos correspondientes a 5 asignaturas optativas a elegir entre las 7 ofertadas
- 6 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster.

6.2. Estructura del Máster. (cuadro asignaturas)

6.3. Modalidades de Matrícula y número mínimo de créditos que se han de cursar cada año.

a) Matrícula con dedicación completa

Los alumnos podrán matricularse de los 60 créditos en un único curso académico, es decir de los 54 créditos correspondientes a las asignaturas ofertadas y los 6 créditos del Trabajo Fin de Máster.

b) Matrícula con dedicación parcial.

Los alumnos que deseen realizar el máster con una dedicación parcial podrán hacerlo en varios años hasta completar los créditos totales, aunque cada curso académico en que estén matriculados deberán cursar al menos 30 créditos.

c) Trabajo Fin de Máster.

El trabajo de investigación (6 créditos) será dirigido por un profesor del equipo docente del Máster, en función de la línea de investigación elegida.

6.4. Modalidad de enseñanza.

Todas las asignaturas están basadas en la enseñanza virtualizada. Excepcionalmente puede completarse dicha enseñanza, en su caso, con apoyo de enseñanza presencial (esta última opción en caso de darse tendría lugar en forma de una jornada en la facultad de Derecho o similar, que se comunicaría oportunamente).

El alumno deberá consultar la guía de cada asignatura para comprobar sus características (trabajos o ejercicios a distancia, exámenes, etc.)

6.5. Número de estudiantes admitidos

Mínimo 20 y máximo 50 alumnos.

Asignatura	Duración	Semestre	TIPO	CRÉDITOS
------------	----------	----------	------	----------

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO CONTRA DAÑOS	SEMESTRAL	1er semestre	obligatoria	8
DISTINTOS TIPOS DE SEGUROS DE DAÑOS	SEMESTRAL	1er semestre	obligatoria	8
LOS SEGUROS DE PERSONAS	SEMESTRAL	2ºsemestre	obligatoria	8
DERECHO CONTABLE DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS	SEMESTRAL	1er semestre	optativa	6
DERECHO PÚBLICO EN LOS SEGUROS PRIVADOS	SEMESTRAL	1er semestre	optativa	6
RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO DEL SEGURO PRIVADO	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
ASPECTOS PROCESALES ESPECIALES DEL DERECHO DE SEGUROS	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
ASPECTOS INTERNACIONALES DEL CONTRATO DE SEGURO	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6

ELEMENTOS DE CÁLCULO ACTUARIAL PARA LOS SEGUROS	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
DERECHO DE LA COMPETENCIA	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6

NORMATIVA

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- RD 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los Másteres Universitarios oficiales y Doctorado de la UNED, para su adaptación en lo dispuesto en el RD. 1393/2007.
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

PRÁCTICAS

A) Se distinguen, en general, actividades “de estudio” que suponen:

- a) Lectura de las orientaciones de las Guías
- b) Seguimiento de los materiales multimedia que se faciliten.
- c) Lectura comprensiva de la bibliografía básica
- d) Participación en los foros virtuales de la asignatura organizados y dirigidos por el equipo docente
- e) Estudio de los contenidos teóricos

B) Junto con estas actividades básicas que, en sentido amplio, pueden considerarse “de

estudio", las asignaturas prevén otras actividades prácticas, realizadas bajo la dirección del equipo docente, algunas de ellas de carácter evaluable :

- a) En general, redactar escritos y comentarios de textos (legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales) donde se identifiquen y manejen las fuentes del Derecho y se evalúen críticamente las cuestiones jurídicas planteadas.
- b) Buscar y organizar materiales legislativos, jurisprudenciales y/o doctrinales en internet y/o en bases de datos especializadas, orientándose a la discusión de casos prácticos y/o fragmentos de resoluciones judiciales relevantes,
- c) Resolución de casos prácticos.

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de máster han de renovar su acreditación antes de los seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

- Memoria del Título
- Informe de Verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del CU
- Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE
- Informe de seguimiento del título
- Informe de renovación de la acreditación
- Resolución de Acreditación del CU
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

- Principales resultados de rendimiento
- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos
- Objetivos de Calidad del Centro

Comisión coordinadora del título

Coordinador del Título

Secretaria del Título

Profesores responsables de asignaturas

Miguel Calleja - Paloma Fernández (Personal de Administración, posgrados oficiales de la Facultad de Derecho y Secretaría)

Esta Comisión se completaría conforme a las exigencias de la normativa correspondiente (Decano y representante de alumnos, en su caso).

Subcomisión (3 personas): entre las que componen la Comisión, integrada al menos por uno de los profesores y la Secretaria del Máster.

En este Máster se cuenta con la visión de conjunto académica por parte del Departamento de Derecho Mercantil (Alicia Arroyo y Carmen Muñoz, Dirección académica del Máster; Mercedes Vérguez, Colaboradora Honorífica del Máster).

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

El programa que se presenta sobre Derecho de Seguros tiene el valor innegable de ofrecer un conocimiento muy completo de un importante sector de la actividad económica actual que conforma el cada vez más importante mercado del riesgo. En este sentido es una especialización académica. Para saber si dicha especialización conduce a una atribución profesional concreta más allá del valor académico habrá de estarse a la normativa aplicable en cada caso.

MODELO CURRICULUM VITAE

Se ruega seguir el modelo de CV adjunto en la solicitud de preinscripción.

<http://portal.uned.es/pls/portal/url/ITEM/FE60996E2EC843D4E040660A34703765>

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.